



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**

Callao, 07 de Junio del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de Junio del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 897-2018-CF/FCS.- Callao, junio 07 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto de agenda N° 6, de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, realizada el jueves 07 de Junio del presente año, respecto a la Designación de Coordinadores para Ciclos de Taller de Tesis, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 ° del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus Artículos del 39° al 60°, establece los procedimientos y requisitos para la titulación con ciclo de tesis. Asimismo, en su Art. 45° indica que “El coordinador del ciclo de tesis es un docente nombrado de la Facultad, categoría principal o asociado a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. [...]”

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 07 de Junio del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1° **Designar al DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**, como Coordinador del **XXXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional**, de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
 **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
 **Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica